ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 AGO 2025
ALCALDIA
A.M P.M.

RECIBIDO
23 SEP 2025
CONTROL
A.M P.M.

RECIBIDO
25 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7672 /
LA LIGUA, 22 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso
3. La resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA."**

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

a). APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA."**, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica para contratar la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA".**

La adjudicación se hará mediante Licitación Pública, regida por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Generales, complementadas con Plano y Especificaciones Técnicas relacionados con las obras a ejecutar.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA N° 7672 /

2.- ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicada la licitación, se emitirá la respectiva orden de compra, la cual deberá ser aceptada o rechazada por el Proveedor adjudicatario, documento que para este proceso reemplazará la suscripción de un Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

La presente Licitación será financiada con recursos de la I. Municipalidad de La Ligua. El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del proyecto alcanza la suma de **$ 8.628.385.-** (Ocho Millones seiscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cinco pesos), **Impuesto incluido**.

El monto de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto, será de **10 días hábiles como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 5 días hábiles desde la fecha de la Adjudicación. El contratista podrá ofertar plazos menores.

El Plazo de las ofertas de los proponentes no podrá superar el plazo máximo de ejecución del proyecto indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Se hace presente que, sólo con la opinión favorable de la Unidad Técnica, se podrá aplazar o suspender la fecha de término de los trabajos, ya sea por condiciones climáticas adversas o algún motivo de fuerza mayor, lo cual deberá ser solicitado por escrito por el Contratista o informado mediante la misma vía por la Unidad Técnica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA N° 7672 /

6.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

6.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta.

6.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del Acta de entrega de terreno una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor contratado. El plazo de vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de adjudicación del proyecto.

La Glosa deberá decir **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA".**

7.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

a) Formulario Anexo N°1: De identificación del oferente para Personas Naturales, según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b) Formulario Anexo N°2: Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

d). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

e). Formulario Anexo N°4: Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados, que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares a Obras de Infraestructura Vial.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

f). Formulario Anexo N° 5 - Oferta Económica, debidamente lleno y suscrito. El valor total de la oferta debe incluir valor con IVA, gastos generales y utilidades, según el formato adjunto, además este valor debe coincidir con el del Formulario Anexo N° 6.

g). Formulario Anexo N° 6 - Presupuesto, debidamente lleno y suscrito. Los valores incorporados en dicho formato deben considerar la cantidad de cada ítem, unidades, precios unitarios, IVA, gastos generales, utilidades, en pesos chilenos, según lo establecido en el mismo formato. En el caso que durante las etapas de apertura o evaluación de la propuesta se detecten errores en el formato, y que su corrección no altere la igualdad de las condiciones de los oferentes, la comisión respectiva podrá solicitar al oferente que corrija dicho formato.

Por último, se deja establecido que el valor neto del presupuesto deberá ser coincidente con lo ofertado en el portal.

8.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

Ítem		Porcentaje
OFERTA ECONOMICA		**50 %**
PLAZO		**25 %**
EXPERIENCIA		**25 %**
	Total	**100 %**

8.1.- Oferta Económica: 50 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (50%)

8.2.- Plazo: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

8.3.- Experiencia 25%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados, que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de Infraestructura Vial.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 7 proyectos	10
	Entre 4 y 6 proyectos	6
	Entre 1 y 3 proyectos	3
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

9.-DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad, informará a través del Portal Mercado Público, el resultado del proceso a los participantes. El Oferente adjudicado, recibirá por esta misma vía la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada de acuerdo a los requerimientos del Portal Mercado Público.

La adjudicación deberá decretarse en un plazo No superior a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

10.- FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estado de Pago Único; el contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación que se deberá adjuntar.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especificada en el estado de pago y su tramitación se hará presentando los antecedentes

que exija la I.T.O. mediante carta solicitud de pago de estado de pago dirigida al Jefe Superior de la Inspección Técnica.

Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura ni factorizar, mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por la I.T.O.**

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

11.- MULTAS

Las multas serán determinadas por la I.T.O., a través de una notificación escrita, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector Técnico en esta misma notificación. Las multas se descontarán por vía administrativa en el estado de pago, sin que esta numeración sea taxativa.

11.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será de **3 UTM,** la cual será descontada del estado de pago correspondiente.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente, dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

11.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **2 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras, lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional Responsable de la Obra o de otro trabajador, si éste a juicio de la Unidad Técnica demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de las obras a la Unidad Técnica.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica dará curso a la recepción y levantará un acta dentro del plazo de 2 días, contados a partir del día de la recepción en terreno, y que será firmada por el I.T.O. y el Contratista. Si éste no estuviere de acuerdo con el texto propuesto, deberá formular sus observaciones en el término de 3 días. La Unidad Técnica consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya indicado la I.T.O.

Si de la recepción de las obras, la Unidad Técnica determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reserva, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con observaciones", detallando éstas y fijando un plazo

para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Unidad Técnica procederá a su Recepción y a levantar el Acta, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de término real de las obras.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por la Departamento de Tránsito y Transporte Público., la cual deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA".

UBICACIÓN	**:**	**SECTOR COSTA**
COMUNA	**:**	**LA LIGUA**
PROVINCIA	**:**	**PETORCA**
PROPIETARIO	**:**	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

SEPTIEMBRE – 2025

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA N° 7672 /

GENERALIDADES. -

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto denominado "Mejoramiento Zonas de Evacuación Tsunami, Comuna de La Ligua". Su objetivo principal es dar solución a los diversos problemas de convivencia vial detectados en el sector. Estos mejoramientos permitirán resguardar la seguridad vial de todos los usuarios de las vías.

REFERENCIA. -

Los trabajos deberán ejecutarse en estricto acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y con aquellos documentos que se emitan con carácter de aclaración durante el desarrollo de los trabajos, por parte de la Unidad Técnica respetando la normativa legal vigente, en especial las siguientes:

- Manual de Señalización de Tránsito.
- Manual de Carreteras.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.

CONCORDANCIA. -

Cualquier duda por diferencia de alguna medida, cantidad, especificación y/o discrepancia que surja en el transcurso de la ejecución de los trabajos, será de costo del contratista.

Se consultan todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación en los antecedentes que correspondan a cada partida.

MATERIALES. -

Los materiales de uso transitorio son opciones del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. El I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

CERTIFICADOS DE CALIDAD. -

Deberán ser presentados a la Municipalidad, cuando ésta lo estime conveniente, de todos o cada uno de elementos que fuesen seleccionados.

EJECUCIÓN. -

La Empresa deberá contar con un profesional del área, que planifique, supervise y controle los trabajos. Lo anterior a objeto de garantizar la calidad y durabilidad de las obras contratadas conforme a lo estipulado por la normativa vigente.

Para garantizar una adecuada instalación, condiciones de operación y durabilidad de los elementos, se deberá presentar un plan de trabajo el cual detalle, paso a paso, las diversas tareas que se ejecutarán previo, durante y posterior a las obras.

Se exigirá un trabajo de buena calidad, sobre todo en lo referente a las terminaciones, y a los remates de pinturas. Todos los daños que se produzcan en el terreno o en las obras por negligencia o por no haber previsto las medidas precautorias necesarias para evitarlas, serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

LO ESTABLECIDO EN ESTE PROYECTO ESTA DETERMINADO POR EL "MANUAL DE SEÑALIZACION DE TRANSITO" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRA DE ESTAS ESPECIFICACIONES, AL IGUAL QUE EL "MANUAL DE CARRETERAS" DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DE LAS OBRAS O TRABAJOS. –

Los trabajos a realizar se ejecutarán en los sectores costeros de la Comuna de La Ligua.

1.- Señales Verticales.

Las señalizaciones en sus diferentes etapas se fabricarán de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Manual de Carreteras del MOP. Se deberá cumplir con los niveles mínimos de retrorreflexión (visibilidad nocturna) señalados en Acápite 2.1.3.4 del Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito.

Se utilizarán placas fabricadas en 2.0 mm. de espesor como mínimo, Galvanizadas en caliente. Las láminas reflectantes serán del tipo grado A.I. marca 3m, avery o equivalente técnico, certificadas. No obstante, el I.T.O. podrá solicitar mediciones de reflectancia de la señalización. Las señalizaciones serán con medidas correspondiente a una velocidad menor o igual a 50 Km/hr.

Las señales llevarán perforaciones de 6 mm., para su instalación, en cantidad y ubicación de acuerdo al tipo de señal y según poste a utilizar.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

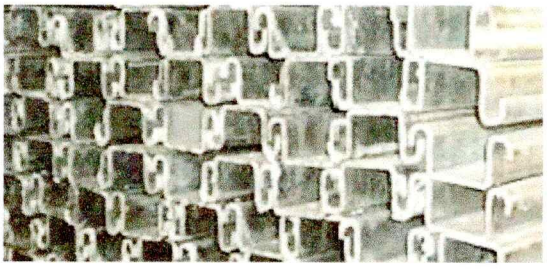
1.1.- Instalación de Señales de Tránsito.

La instalación de señales, deberán ser realizadas con hormigón h20, en fundaciones de 50x50x50 cm. El lugar de instalación será definido previamente por el I.T.O. del proyecto. Los escombros deberán ser retirados por el contratista y deberá darle disposición final a costo suyo. Se solicitará certificación del hormigón.

Nota: En aquellos casos donde existan restos de perfiles, estos deberán ser retirados y llevados a un botadero autorizado.

2.- Postes Omegas Galvanizados.

Se consulta la provisión de postes tipo omega reforzado, de 2.5 mm. de espesor y 3,0 mts de largo, galvanizados en caliente, con una traba inferior para mejor confinamiento con el hormigón, nuevos y sin uniones. Estos se usarán para la instalación de las señales.



Postes Tipo Omega.

3.- Retiro de Señales.

Se considera el retiro de señales en mal estado, las cuales serán removidas de su ubicación, utilizando el método de fundaciones para dejar el terreno limpio y en buen estado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE					
Nombre					
Constitución					
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).					
RUT					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

1.- Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.

2.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3.- Aceptar la decisión que la Municipalidad de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Nombre del Proyecto	Localidad (Región)	Mandante	Año ejecución	Documento que Acredita (a)	Observaciones

(a) Se refiere a documento que adjunta el Oferente para demostrar la ejecución del proyecto indicado.

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA",** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____

(Moneda nacional en números)

_____

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____ días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; septiembre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO ZONAS DE EVACUACION TSUNAMI, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°6
PRESUPUESTO

DETALLE					
ITEM	**DESIGNACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**
1	Provisión Señal Zona Amenaza Tsunami 80x60	un	13		
2	Provisión Señal Zona Seguridad Tsunami 80x60	un	16		
3	Provisión Señal Zona Evacuación Tsunami 80x60 (Arriba)	un	46		
4	Provisión Señal Zona Evacuación Tsunami 80x60 (Derec.)	un	8		
5	Provisión Señal Zona Evacuación Tsunami 80x60 (Izquir.)	un	8		
6	Provisión Postes Omega 3 Mts.	un	91		
7	Provisión Mano de Obra Instalación Señales	un	91		
8	Provisión Set de Pernos, Tuercas y Golillas	un	182		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

1.- Señales.-



(13 un)



(16 un)



(46 un)



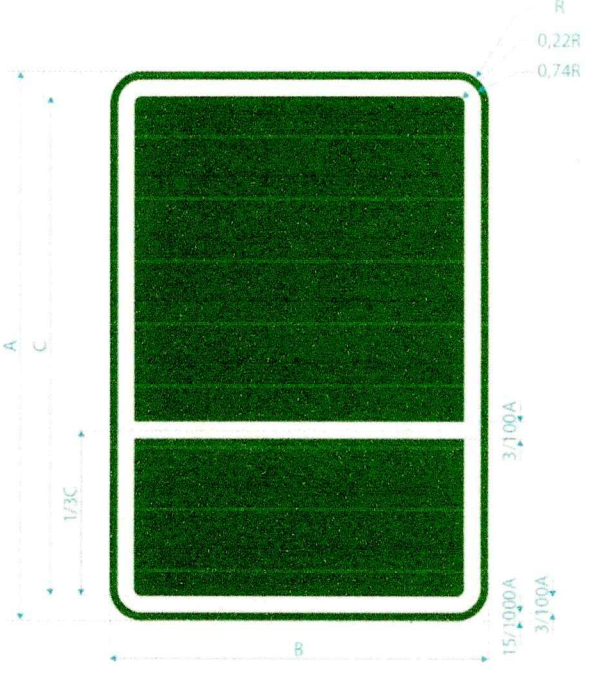
(8 un)

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /



(8 un)

2.- Diseño Señales.-



DIMENSIÓN SEÑAL (mm)	DIMENSIONES (mm)		
	A	B	R
850 x 600	850	600	50

[1] De acuerdo a lo indicado en el documento "Recomendaciones Generales para la Instalación de Señalética de Tsunami y Volcanes" Onemi. 2012.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDIA Nº 7672 /

b) **PUBLÍQUENSE** Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

c) **IMPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/MEG/llv